El emprendimiento es de todos | Min Hacienda

100210227- E---0541

ENTREGA PERSONAL

DIAN No. Radicado 000I2018030761
Fecha 2018-12-26 04:08:22 PM
Remitente Sede NIVEL CENTRAL
Depen SUB GES TECNICA ADUANERA
Destinatario Sede NIVEL CENTRAL
Depen SUB GES RECURSOS FISICOS
Folios 7 Anexos 0
COR-000I2018030761

Bogotá D.C.,

Doctor
DIEGO ARMANDO CHITIVA SANCHEZ
Subdirector de Gestión de Recursos Físicos
Su Despacho

Asunto: Remisión formato FT-FI-2088 "Solicitud de Modificación Contratación" Contrato No. 00-166-2018.

Cordial saludo Doctor Chitiva,

De manera atenta me permito remitir para su consideración y firma si lo estima pertinente, formato FT-FI- 2088 "Solicitud de Modificación Contractual". del contrato No. 00-166-2018 a nombre de PETROLEUM TOTAL EQUIPMEMENT.

Atentamente,

ANA CEILA BELTRAN AMADO
Subdirectora de Gestión Técnica Aduanera (A)

Anexo: Seis (6) folios

Proyectó: lcastellanosl

Y0688

26-12-18
4:14 PM
SISCO 2243

DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	FT-FI-2088
Proceso: Recursos Físicos		Versión 2

Fecha de Solicitud: 28/12/2018	
Área de Origen: Subdirección de Gestión Técnica Aduanera	**No. Línea PAA: 599**

I. DATOS CONTRACTUALES			
Contratista:	**Petroleum Total Equipment NIT: 900.137.828 - 5**	**Fecha de Suscripción:**	**17/10/2018**
		Fecha de Inicio:	**25/10/2018**
Número Contrato:	**00-166-2018**	**Supervisor (X)**	**Luis Gabriel Castellanos López Jefe Coordinación de los Servicios de Laboratorio**
Plazo Inicial:	**Hasta el 31 de diciembre de 2018**	**Valor Inicial:**	**$417.973.220 COP**

II. DATOS DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No. 1**
Adición Valor	**Suspensión Tiempo**	**Aclaración u otrosí**
$ No aplica	Tiempo: Suspensión de la ejecución del contrato por un (1) mes, contado a partir del 31 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de enero de 2019. Adicionalmente, prorrogar el plazo de ejecución del contrato por un (1) mes, contado a partir de la reanudación del contrato, es decir, el 01/02/2019.	Se requiere modificar las siguientes cláusulas del Anexo No 4 Cláusulas Contractuales del contrato No. 00-166-2018: *Cláusula 4) "Plazo de ejecución"*
Nuevo Valor: No aplica		
CDP No.: No aplica	Fecha Terminación Final: 28 de febrero de 2019	
CDP Valor:No aplica		

III. DATOS DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No.	**FECHA:**	
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Aclaración**
$ N/A	Tiempo: N/A	N/A
Nuevo Valor: $ N/A		
CRP No.:	Fecha Terminación Final: N/A	

		Aclaración
Nuevo Valor: $ N/A		

DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	FT-FI-2088
Proceso: Recursos Físicos		Versión 2

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Información General del Contrato:

Objeto: "Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un viscosímetro automático de doble baño norma ASTM D445, con la adquisición de consumibles y materiales de referencia necesarios, para la Coordinación de los Servicios de Laboratorio de Aduanas Bogotá D.C".

Valor total inicial: **CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($417.973.220) MCTE.** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) Administración Imprevistos y Utilidad, cuando a ellos hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legal, costos directos e indirectos.

Plazo de ejecución actual: Dos (2) meses, seis (6) días.

Fecha de vencimiento: 31/12/2018

Multas o sanciones impuestas: Ninguna

Desarrollo, estado actual y cumplimiento del contrato

- Una vez legalizado el contrato No. 00-166-2018 se firmó el acta de inicio el 25 de octubre de 2018.
- Mediante comunicación CO-UAD-316-18 del 7 de diciembre de 2018, el Director (e) de la Interventoría sobre el contrato de obra para la construcción de la infraestructura del laboratorio informa a la Subdirectora de Gestión Técnica Aduanera sobre la recepción de equipos de laboratorio que *"....en las fechas en que llegarán los equipos, constatando la realidad de la obra y dado que las condiciones locativas y de instalaciones definitivas y que el mobiliario apenas estará llegando, considera que NO es conveniente recibir y probar los equipos en la obra, en las fechas previstas para su recepción, pues las condiciones no son las óptimas para garantizar la integridad, seguridad y operatividad de los equipos"* (subrayado fuera de texto).
- En reunión realizada el 14 de diciembre de 2018 en la que participaron el representante legal de PETROLEUM TOTAL EQUIPMENT, la Directora de Gestión de Recursos y Administración Económica de la DIAN, el Subdirector de Gestión de Recursos Físicos y el Supervisor del contrato, se informó lo manifestado por la Interventoría de obra y se acordó con el contratista realizar la Suspensión en tiempo de la ejecución del contrato de ejecución hasta el 28 de febrero de 2019, suspensión que es solicitada mediante el presente formato.
- Mediante oficio No. 100227343-0883 de 26/12/2018 el supervisor del contrato 00-166-2018 propuso al contratista PETROLEUM TOTAL EQUIPMENT., la suspensión del contrato hasta el 31/01/2019, sin costo adicional para la UAE-DIAN.
- Esta solicitud fue atendida por el contratista a través de Oficio S/N mediante correo electrónico del 26 de diciembre de 2018, en la cual acepta llevar a cabo la modificación al contrato.

Estado financiero del contrato

Valor total ejecutado a la fecha: 0

Valor total facturado a la fecha: 0

Valor total pagado a la fecha: 0

DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	FT-FI-2088
Proceso: Recursos Físicos		Versión 2

Motivo de la modificación solicitada

La modificación se hace por necesidad de la Entidad, teniendo en cuenta que el espacio físico dispuesto para que el contratista PETROLEUM TOTAL EQUIPMENT pueda efectuar instalación y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del contrato No. 00-166-2018, no estará habilitado antes del 28/02/2019, de acuerdo con la información suministrada por el Director de la Interventoría de construcción del Laboratorio Nacional de Adunas en la sede Álamos (Álvaro León Rodríguez de la Universidad de Antioquia), mediante comunicado CO-UAD-316-18 del 07/12/2018 que se cita a continuación:

> *"(...) una vez consultado el contratista sobre el estado de las instalaciones y condiciones de los espacios destinados para el recibo de los equipos de laboratorios, conforme a los compromisos adquiridos por él en los diferentes comités de obra; nos informa que el mobiliario de laboratorio llegará a puerto el día 15 de diciembre, estarán a disposición de la obra el 26 de diciembre y a partir de ese momento iniciará su instalación, aclarando que los espacios y las instalaciones asociadas a los equipos, se entregarán de manera provisional en las condiciones mínimas requeridas para hacer las pruebas de los mismos.*
>
> *La interventoría con base en ese pronunciamiento, en las fechas en que llegarán los equipos, constatando la realidad de la obra, y dado que las condiciones locativas y de instalación de los espacios no serán las definitivas y que el mobiliario apenas estará llegando, considera que NO es conveniente recibir y probar los equipos en la obra, en las fechas previstas para su recepción, pues las condiciones no son las óptimas para garantizar la integridad, seguridad y operatividad de los equipos.*
>
> *Igualmente le informamos, para sus demás fines pertinentes, que mediante el modificatorio del contrato de obra No. 5, se concedió al contratista una prórroga de plazo contractual hasta el 28 de febrero de 2019, con el compromiso de tener energizado el proyecto y surtido todos los ajustes de arquitectura al 31 de enero y probadas y con puesta en marcha las instalaciones al 28 de febrero de 2019."*

Por lo anterior, el Supervisor del contrato No. 00-166-2018 mediante oficio 100227343-0883 de 26/12/2018, propuso al contratista PETROLEUM TOTAL EQUIPMENT suspender la ejecución del contrato, en los siguientes términos:

> *Adicionalmente, teniendo en cuenta la conversación tenida en cuenta con el subdirector de Recursos Físicos de la DIAN, donde se acordó la suspensión del contrato 00-166-2018 hasta el 31 de enero de 2019. Le solicitamos su aprobación de la suspensión en la ejecución del Contrato No. 00-166-2018 hasta el 31/01/2019, sin costo adicional para la UAE-DIAN, debiendo para el efecto manifestar su aceptación por escrito o mediante correo electrónico dentro del menor término posible, para poder gestionar ante la Coordinación de Contratos de la UAE-DIAN la correspondiente solicitud de suspensión.*
>
> *Considero necesario aclarar que, por tratarse de un contrato estatal, todas sus modificaciones (incluyendo la suspensión del contrato) deben constar por escrito, y en el caso concreto del Contrato No. 00-166-2018, debe efectuarse de manera electrónica a través de SECOP II.*
>
> *Así mismo aclaro que durante el término en el que se suspenda el contrato, también se deberá suspender el cubrimiento de las garantías contractuales constituidas por el contratista, debiendo para el efecto el contratista comunicar a la aseguradora la suscripción de la suspensión.*

Esta solicitud fue atendida por el contratista a través de Oficio S/N mediante correo electrónico del 26 de diciembre de 2018, en la cual acepta llevar a cabo la modificación al contrato.

Así las cosas, y con el fin de que el contratista PETROLEUM TOTAL EQUIPMENT pueda cumplir con la instalación y entrega en funcionamiento de los equipos objeto del contrato, es necesario realizar las siguientes modificaciones:

i) Suspender el plazo de ejecución del contrato No. 00-166-2018 por dos (1) mes contados a partir del 31 de diciembre de 2018; para que la UAE-DIAN pueda disponer del espacio físico que requiere el contratista para la instalación y entrega de los equipos, el cual es necesario señalar que está supeditado a la entrega que se haga por parte del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA S.A., responsable de la obra en ejecución del Contrato No. 00-291-2016.

(ii) Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 00-166-2018, en un (1) mes, contado a partir de la reanudación del plazo de ejecución, lo cual se requiere para que el contratista pueda contar con el tiempo suficiente para que efectúe las actividades de transporte, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, de acuerdo con las condiciones pactadas en el contrato.

En consecuencia, es necesario que el Ordenador del Gasto autorice la constitución de la reserva presupuestal correspondiente al 100 % del valor contratado, para que la UAE-DIAN pueda en la vigencia 2019 pagar a

PETROLEUM TOTAL EQUIPMENT, las prestaciones contractuales pendientes de ejecución por las razones expuestas.

Análisis costo beneficio de la modificación

La suspensión del plazo de ejecución y la modificación de la forma de pago y de las condiciones para la entrega de los equipos objeto del Contrato No. 00-166-2018, no generan mayor valor o costo adicional para la UAE-DIAN y son necesarias: (i) para garantizar al contratista las condiciones de ejecución que requiere para cumplir sus obligaciones contractuales y recibir el pago pactado, (ii) para evitar que por vencimiento del plazo de ejecución del contrato las partes no puedan cumplir sus obligaciones contractuales y la UAE-DIAN no pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; (iii) para evitar las consecuencias económicas y jurídicas derivadas de una controversia contractual; (iv) para dar cumplimiento al Art. 4, Num.9 y Art. 68 de la Ley 80 de 1993 que establecen que las entidades estatales y los contratistas deberán buscar solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual; (v) para mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de proponer (Art.4, Num.8, L.80/93); y (vi) para evitar que sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista (Art.4, Num.9, L.80/93).

Se aclara que no resulta conveniente recibir los bienes objeto del Contrato No. 00-166-2018 en un lugar distinto a la sede Álamos del Laboratorio de Aduanas, porque le implicaría a la UAE-DIAN incurrir en costos adicionales durante la vigencia 2019, por concepto de desinstalación, transporte, instalación y puesta en funcionamiento, con el riesgo de perder la garantía de calidad del bien por fallas en cualquiera de estas actividades.

Contenido de las modificaciones:

Teniendo en cuenta que se llevará a cabo la suspensión del plazo de ejecución del contrato a partir del 31 de diciembre de 2018 y hasta el 31/01/2019, y que adicionalmente, se prorrogará el plazo de ejecución en un (1) mes contado a partir de su reanudación, se hace necesario modificar las siguientes cláusulas del **Anexo No. 4** ***"Cláusulas Contractuales"*** del contrato No. **00-166-2018**, las cuales quedarán de la siguiente forma:

- Se modifica la **Cláusula No. 4 "PLAZO DE EJECUCIÓN",** la cual quedará de la siguiente manera:

 (...) ***"4. PLAZO DE EJECUCIÓN***

 El plazo para la ejecución del contrato se suspende desde el 31/12/2018 hasta el 31/01/2019, sin que sea necesario que las partes suscriban documento físico o electrónico adicional, y se adiciona un (1) mes más contado a partir de la reanudación del plazo de ejecución del contrato, hasta el 28/02/2019".

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMMLV.

No aplica porque la modificación y suspensión del contrato no implica adición en valor o costo adicional para la UAE-DIAN

DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	FT-FI-2088
Proceso: Recursos Físicos		Versión 2

APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor X__ solicito la aprobación de la modificación del Contrato.

Supervisor del Contrato
Nombre: Luis Gabriel Castellanos Lopez
Cargo: Jefe Coordinación de los Servicios de Laboratorio

Los suscritos Subdirectora de Gestión Técnica Aduanera una vez revisada la solicitud íntegramente imparte su aprobación.

Subdirectora de Gestión Técnica Aduanera (A)
Ana Ceila Beltrán Amado

Diego Armando Chitiva Sanchez
Subdirector de gestión de Recursos Físicos

Proyectó: NESTOR MAURICIO FLORIAN R
Funcionario de apoyo a la Supervisión

Revisó: **Luis Gabriel Castellanos Lopez**

Bogotá D.C. Diciembre 07 de 2018

CO-UAD-316-18

Doctora
ANA CEILA BELTRAN AMADO
Subdirectora de Gestión Técnica (A)
Dirección de Gestión de Aduanas
DIAN
La Ciudad

Referencia: Sede Laboratorio Nacional de Aduanas Dian
Asunto: Recepción Equipos de Laboratorio

Cordial saludo:

Conforme a su solicitud, le comunicamos que una vez consultado el contratista sobre el estado de las instalaciones y condiciones de los espacios destinados para el recibo de los equipos de laboratorios, conforme a los compromisos adquiridos por él en los diferentes comités de obra: nos informa que el mobiliario de laboratorio llegará a puerto el día 15 de diciembre del año en curso, estarán a disposición de la obra el 26 de diciembre y a partir de ese momento iniciaran su instalación, aclarando que las espacios y las instalaciones asociadas a los equipos, se entregaran de manera provisional en las condiciones mínimas requeridas para hacer las pruebas de los mismos.

La interventoría con base en este pronunciamiento, en las fechas en que llegarán los equipos, constatando la realidad de la obra, y dado que las condiciones locativas y de instalaciones de los espacios no serán las definitivas y que el mobiliario apenas estará llegando, considera que NO es conveniente recibir y probar los equipos en la obra, en las fechas previstas para su recepción, pues las condiciones no son las optimas para garantizar la integridad, seguridad y operatividad de los equipos.

Igualmente le informamos, para sus demás fines pertinentes, que mediante el modificatorio del contrato de obra No.3, se concedió al contratista una prórroga de plazo contractual hasta el 28 de febrero de 2019, con el compromiso de tener energizado el proyecto y surtido todos los ajustes de arquitectura al 31 de enero y probadas y con puesta en marcha las instalaciones al 28 de febrero de 2019.

Atentamente,

ALVARO LEÓN RODRÍGUEZ
Director (e) Interventoría
Universidad de Antioquia

c.c. Dra. Gabriela Barriga Lesmes – Directora de Gestion de Recursos y Administracion Economica
c.c. Dr. Diego Armando Chitiva - Subdirector de Gestión de Recursos Fisicos Dian
c c. Ing. Andrés Felipe Arenas – Jefe de la Coordinación de Infraestructura
c.c. Ing. Omar Puerta – Supervisor de Infraestructura Dian.

Luis Gabriel Castellanos Lopez

Asunto: RV: Solicitud Modificación contrato 00-166-2018
Datos adjuntos: Oficio Respuesta Recepcion equïpos laboratorio V2 (00000002).pdf; Solicitud Modificación Contrato 00-169-2018.pdf

De: Luis Gabriel Castellanos Lopez
Enviado el: miércoles, 26 de diciembre de 2018 3:04 p. m.
Para: 'gerencia@pte.com.co' <gerencia@pte.com.co>
Asunto: Solicitud Modificación contrato 00-166-2018

Cordial saludo ingeniera

Adjunto oficio de solicitud de modificación del contrato en referencia de acuerdo con las reuniones adelantadas en las instalaciones de la DIAN.

Agradezco su pronta respuesta a esta solicitud

Cordialmente,

LUIS GABRIEL CASTELLANOS LÓPEZ
Jefe Coordinación de los Servicios de Laboratorio
Coordinación de los Servicios de Laboratorio
Subdirección de Gestión Técnica Aduanera
Teléfono 6079999 Ext 906421
Carrera 68 No 19 – 81 piso 1
Bogotá D. C.

El emprendimiento es de todos
Mintic Hacienda

El emprendimiento es de todos

100227343-0883 **CORREO ELECTRONICO**

Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2018

Ingeniera
MYRIAM JEANNETTE RODRIGUEZ E.
Representante Legal Petroleum Total Equipment
E mail: gerencia@pte.com.co

Asunto: Solicitud de Modificación Contractual contrato No. 00-166-2018.

Cordial saludo ingeniera Myriam Jeannette.

Teniendo en cuenta lo informado por la Universidad de Antioquia, en su calidad de interventor del Contrato de obra No. 00-291-2016 suscrito entre la UAE-DIAN y el Consorcio Infraestructura S.A. (adjunto), se evidencia que antes del 31/12/2018 no será posible efectuar la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del Contrato No. 00-166-2018, porque no están disponibles las áreas que se requieren para el efecto.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la conversación tenida en cuenta con el subdirector de Recursos Físicos de la DIAN, donde se acordó la suspensión del contrato 00-166-2018 hasta el 31 de enero de 2019. Le solicitamos su aprobación de la suspensión en la ejecución del Contrato No. 00-166-2018 hasta el 31/01/2019, sin costo adicional para la UAE-DIAN, debiendo para el efecto manifestar su aceptación por escrito o mediante correo electrónico dentro del menor término posible, para poder gestionar ante la Coordinación de Contratos de la UAE-DIAN la correspondiente solicitud de suspensión.

Considero necesario aclarar que, por tratarse de un contrato estatal, todas sus modificaciones (incluyendo la suspensión del contrato) deben constar por escrito, y en el caso concreto del Contrato No. 00-166-2018, debe efectuarse de manera electrónica a través de SECOP II.

Así mismo aclaro que durante el término en el que se suspenda el contrato, también se deberá suspender el cubrimiento de las garantías contractuales constituidas por el contratista, debiendo para el efecto el contratista comunicar a la aseguradora la suscripción de la suspensión.

Atentamente,

LUIS GABRIEL CASTELLANOS LOPEZ
Jefe Coordinación de los Servicios del Laboratorio de Aduanas

Luis Gabriel Castellanos Lopez

Asunto: RV: SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRATO Nro. 00-166-2018
Datos adjuntos: RESPUESTA_DIAN_00166.pdf

De: Luis Gabriel Castellanos Lopez
Enviado el: jueves, 27 de diciembre de 2018 11:41 a. m.
Para: Nestor Mauricio Florian Ramirez <nflorianr@dian.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRATO Nro. 00-166-2018

De: PTE LTDA [mailto:pteltda@gmail.com]
Enviado el: miércoles, 26 de diciembre de 2018 3:09 p. m.
Para: Luis Gabriel Castellanos Lopez <lcastellanosl@dian.gov.co>
CC: Gerencia Petroleum Total Equipment <gerencia@pte.com.co>
Asunto: SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRATO Nro. 00-166-2018

Buena tarde Ing. Luis Gabriel
Adjunto envío oficio de respuesta a la solicitud de modificación del contrato en referencia.

Cordial Saludo

Jorge E. Castillo C.
Administrador
PETROLEUM TOTAL EQUIPMENT S.A.S.
Calle 44A No. 55 - 43 Bogotá D.C.
Tel. (571) 805 09 72 / Fax. (571) 805 09 78
Cel. 314 411 14 36
E-mail: pteltda@gmail.com
Página Web: https://ddei3-0-ctp.trendmicro.com:443/wis/clicktime/v1/query?url=www.pte.com.co&umid=42E61CD8-7DF2-6105-880D-E92DFB4BF6AA&auth=a3ff2fde589d7e626b53c371fb9741032b23fa5b-ee87455e5dbab64d43cae38f585e8698206e7096
Compañía Certificada ISO 9001:2008

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico.
Please consider the environment before printing this e-mail.

==========

Equipos e instrumentación general de laboratorio y especificos para medición de las propiedades del petróleo y sus derivados

PETROLEUM TOTAL EQUIPMENT

Bogotá, Diciembre 26 de 2018

PTE-OF-0161-2018

Ingeniero
Luis Gabriel Castellanos López
Supervisor del Contrato 00-166-2018
Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá
Ciudad

Ref: Respuesta a Solicitud de Suspensión del Contrato No. 00-166-2018

Respetados Señores,

En respuesta al requerimiento hecho por la DIAN y recibido el día de hoy, para aceptar la suspensión del contrato hasta el próximo 31 de Enero de 2019, sin que esto represente un costo adicional para la UAE-DIAN, nos permitimos informar que :

- Petroleum Total Equipment acepta la solicitud hecha en el sentido de suspender el contrato hasta el próximo 31/01/2019.

Agradeciendo la atención a la presente

Atentamente,

Myriam Jeannette Rodríguez E.
Representante Legal
Petroleum Total Equipment sas.

Calle 44 A No. 55 - 43 - Barrio La Esmeralda
Tel: 758 66 49 - 314 411 14 36 - Fax: 222 25 52
E-mail: ventas@pte.com.co
Web: www.pte.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

Koehler INSTRUMENT COMPANY, INC.

FISCHER Engineering

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PETROLEUM TOTAL EQUIPMENT S.A.S
N.I.T. : 900137828-5, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01680659 DEL 6 DE MARZO DE 2007

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 3,085,461,840
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 44A NO. 55-43
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : gerencia@pte.com.co
DIRECCION COMERCIAL : CLL 44A NO. 55-43
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : gerencia@pte.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000554 DE NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C. DEL 2 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 6 DE MARZO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01114240 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PETROLEUM TESTING EQUIPMENT LTDA CUYA SIGLA ES PTE LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000127 DE NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C. DEL 23 DE ENERO DE 2008, INSCRITA EL 4 DE FEBRERO DE 2008 BAJO EL NÚMERO 01187951 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: PETROLEUM

Validez desconocida
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

TESTING EQUIPMENT LTDA CUYA SIGLA ES PTE LTDA POR EL DE: PETROLEUM TOTAL EQUIPMENT LTDA Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA PTE LTDA.
QUE POR ACTA NO. 001 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 20 DE ABRIL DE 2012, INSCRITA EL 23 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01627580 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: PETROLEUM TOTAL EQUIPMENT LTDA Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA PTE LTDA POR EL DE: PETROLEUM TOTAL EQUIPMENT S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 001 DE JUNTA DE SOCIOS, DEL 20 DE ABRIL DE 2012, INSCRITO EL 23 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 01627580 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: PETROLEUM TOTAL EQUIPMENT S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0000127	2008/01/23	NOTARIA 30	2008/02/04	01187949
0000127	2008/01/23	NOTARIA 30	2008/02/04	01187950
0000127	2008/01/23	NOTARIA 30	2008/02/04	01187951
001	2012/04/20	JUNTA DE SOCIOS	2012/04/23	01627580

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2112

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA COMERCIALIZACIÓN, VENTAS ASESORÍA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE ELEMENTOS, EQUIPOS, PRODUCTOS QUÍMICOS, SUS DERIVADOS Y DEMÁS SIMILARES QUE RESULTEN DE LAS NECESIDADES DE LAS CIENCIAS AGROPECUARIAS, PETROQUÍMICAS, QUÍMICAS, BIOLÓGICAS, MEDICAS Y FÍSICAS. LA REPRESENTACIÓN DE LAS FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, COMERCIALIZACIÓN, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DE INSUMOS, MATERIAS PRIMAS, MAQUINARIA, VEHÍCULOS, EQUIPOS, APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, COMPUTADORES O PROGRAMAS PARA ESTAS, REPUESTOS, CONSUMIBLES Y/O ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS, TODOS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR E1 GOBIERNO NACIONAL. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR Á CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. EN GENERAL EJECUTAR, DESARROLLAR Y LLEVAR A TÉRMINO TODOS AQUELLOS ACTOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LOS QUE CONSTITUYE SU OBJETO SOCIAL, DE MANERA QUE ESTE SE REALICE CONFORME A LOS PRESENTES ESTATUTOS. ADEMÁS, DE LOS ANTERIORMENTE CITADOS TAMBIÉN PODRÁ ADQUIRIR, ARRENDAR, GRAVAR Y ENAJENAR INMUEBLES; DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO PRINCIPAL; RECIBIR O DAR EN HIPOTECA O PRENDA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD EN GARANTÍA DE LAS OPERACIONES QUE CELEBRE; NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, OTORGARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TOMAR PARTE COMO SOCIEDAD ACCIONISTA FUNDADORA O NO, EN OTRAS COMPAÑÍAS QUE TENGAN UN OBJETO SOCIAL SIMILAR O COMPLEMENTARIO AL SUYO PROPIO, APORTANDO DINERO O BIENES, ADQUIRIENDO ACCIONES O PARTES EN ELLA, FUSIONARSE CON ELLAS, ABSORBERLAS; ADEMÁS PODRÁ TRANSIGIR, DESISTIR, APELAR DECISIONES ARBITRALES O JUDICIALES EN LAS CUESTIONES QUE TENGAN

INTERÉS FRENTE O TERCEROS, A LOS ASOCIADOS MISMOS Y SUS TRABAJADORES, ETC.; Y EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES FINANCIERAS QUE SE REALICEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LICITA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4659 (COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4664 (COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO)
OTRAS ACTIVIDADES:
3312 (MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $50,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 5,000.00
VALOR NOMINAL	: $10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $50,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 5,000.00
VALOR NOMINAL	: $10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $50,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 5,000.00
VALOR NOMINAL	: $10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, EL CUAL TIENE FACULTADES ILIMITADAS Y UN SUBGERENTE, QUE TENDRÁ FACULTADES ILIMITADAS CUANDO EJERZA EL CARGO. EL SUBGERENTE LO REMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 001 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 20 DE ABRIL DE 2012, INSCRITA EL 23 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 01627580 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
RODRIGUEZ ESPINOSA MYRIAM JEANNETTE	C.C. 000000040026963
SUBGERENTE	
OCHOA URIBE MILTON FAIBER	C.C. 000000079844584

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE. EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD EN EJERCICIO DE SU CARGÓ PODRÁ EJECUTAR O CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. PODRÁ EN CONSECUENCIA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ADQUIRIR, VENDER, GRAVAR Y LIMITAR EL DOMINIO DE BIENES CON EL FIN DE DESARROLLAR EL OBJETO DE LA SOCIEDAD; DAR Y TOMAR DINERO EN MUTUO, TRANSIGIR, COMPROMETER Y DESISTIR; HACER EMPRÉSTITOS BANCARIOS, GIRAR, NEGOCIAR, PROTESTAR, ABALAR, TENER Y PAGAR TÍTULOS VALORES CORRESPONDIENTES A LA SOCIEDAD. ADEMÁS, SON ATRIBUCIONES ESPECIALES DEL GERENTE LAS SIGUIENTES: 1. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 2. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS ESTATUTOS. 3. DIRIGIR Y VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA Y DAR LAS INSTRUCCIONES NECESARIOS PARA QUE LOS OBJETIVOS DE LA MISMA SE CUMPLAN. 4. RECOMENDAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LA ADOPCIÓN DE NUEVAS POLÍTICAS, SEAN ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE REDUNDEN EN EL BENEFICIO PARA LA SOCIEDAD. 5. ELABORAR CON DESTINO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS UN INFORME SOBRE SU GESTIÓN, CONJUNTAMENTE CON LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CIERRE DE EJERCICIO: 6. LAS DEMÁS QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LE ASIGNE O POR LEY LE CORRESPONDA. PARÁGRAFO ÚNICO. EL SUBGERENTE TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES DEL GERENTE CUANDO EJERZA EL CARGO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 7 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE ENERO DE 2015, INSCRITA EL 6 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01909170 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
BAUTISTA NARANJO NELSON MIGUEL	C.C. 000000079601505

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 19 DE MAYO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 23 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Equipos e instrumentación general de laboratorio y especifica para medición de las propiedades del petroleo y sus derivados

PETROLEUM TOTAL EQUIPMENT

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL

DE

PETROLEUM TOTAL EQUIPMENT S.A.S.

NIT. 900.137.828-5

CERTIFICA A QUIEN LE INTERESE

CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO POR SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El Suscrito Revisor Fiscal de Petroleum Total Equipment S.A.S., Nelson Miguel Bautista Naranjo, manifiesta que durante los últimos 6 meses, Petroleum Total Equipment S.A.S. se encuentra en situación de cumplimiento en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y riesgos laborales, así como de parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para cumplir el Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Art.50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012.

Se expide la presente en la Ciudad de Bogotá a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre de 2018.

Cordialmente,

Nelson Miguel Bautista Naranjo
Cédula No. 79.601.505 de Bogotá
Revisor Fiscal TP. 65690-T
Bogotá D.C.

Calle 44 A No. 55 - 43 - Barrio La Esmeralda
Tel: 758 86 49 / 314 411 14 36 - Fax: 222 25 52
E-mail: ventas@pte.com.co
Web: www.pte.com.co
Bogotá, D.C. - Colombia

Koehler INSTRUMENT COMPANY, INC.
CA CONTROL DE CONTAMINACIÓN LTDA
FISCHER Engineering

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

COLPATRIA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900137828
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			PETROLEUM TOTAL EQUIPMENT SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CL 43 NO. 66 A - 30 INT 1 OF	TELÉFONO:	7588649
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de otros
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7708991588**	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES: diciembre	PERIODO COTIZACIÓN		MES:	enero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2018	SALUD:		AÑO:	2019
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2018/12/24	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			398407283

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	9	$ 5.969.100
800253055	230901	230901-SKANDIA OBLIGATORIO	1	$ 1.088.700
800224808	230301	230301-PORVENIR	3	$ 672.200
		SUBTOTAL:	13	**$ 7.730.000**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
830003564	EPS017	EPS017-FAMISANAR	1	$ 81.700
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	4	$ 2.078.500
805000427	EPS016	EPS016-COOMEVA S.A.	1	$ 104.100
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	2	$ 117.000
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 256.200
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR	3	$ 234.800
901097473	EPS044	EPS044-MEDIMÁS	1	$ 104.100
		SUBTOTAL:	13	**$ 2.976.400**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860066942	CCF24	CCF24-COMPENSAR	13	$ 1.858.600
		SUBTOTAL:	13	**$ 1.858.600**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	13	$ 615.600
		SUBTOTAL:	13	**$ 615.600**
OTROS PARAFISCALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
899999034	PASENA	PASENA-SENA	1	$ 263.000
899999239	PAICBF	PAICBF-ICBF	1	$ 394.500
		SUBTOTAL:		**$ 657.500**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de diciembre de 2018, a las 16:54:30, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	900137828
Código de Verificación	900137828181228165430

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.
SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de diciembre de 2018, a las 16:53:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	40026963
Código de Verificación	4002696318122816532 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 119725781

WEB
13:08:09

Bogotá DC. 27 de diciembre del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PETROLEUM TOTAL EQUIPMENT S.A.S identificado(a) con NIT número 9001378285:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 119791969

WEB
16:56:26

Bogotá DC, 28 de diciembre del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MYRIAM JEANNETTE RODRIGUEZ ESPINOSA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40026963:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 16:48:30 horas del 28/12/2018, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **40026963**
Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ ESPINOSA MYRIAM JEANNETTE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

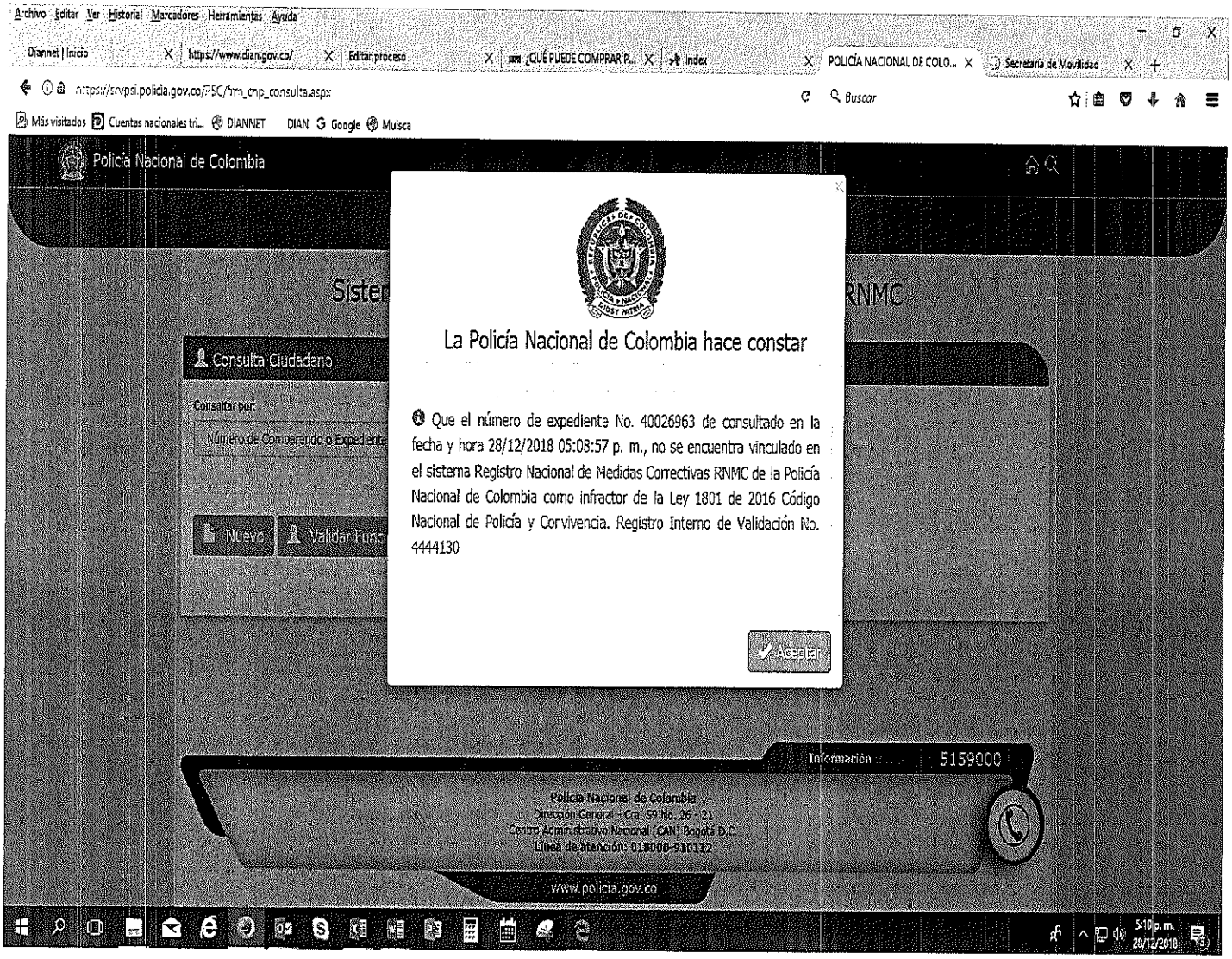
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Carrera 27 N° 18 - 41
(Paloquemao). Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. (571) 5159111 / 9112
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Fax (571) 5159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co.

Todos los derechos reservados.


Archivo Editar Ver Historial Marcadores Herramientas Ayuda
Diannet | Inicio
https://www.dian.gov.co/
Editar proceso
¿QUÉ PUEDE COMPRAR P...
Index
POLICÍA NACIONAL DE COLO...
Secretaría de Movilidad
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
Buscar
Más visitados
Cuentas nacionales tri...
DIANNET
DIAN
Google
Muisca
Policía Nacional de Colombia
Consulta Ciudadano
Consultar por:
Número de Comparendo o Expediente
Nuevo
La Policía Nacional de Colombia hace constar
Que el número de expediente No. 40026963 de consultado en la fecha y hora 28/12/2018 05:08:57 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 4444130
Aceptar
Información
5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co
5:10 p. m.
28/12/2018